

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 078 -2022-A-MDP/T.

Pocollay, 07 FEB. 2022

VISTOS:

El Proveído con RTD Nº 128, de la Gerencia Municipal, Memorando Nº 082-2022-GM-MDP-T, Acuerdo de Concejo Nº 141-2021-MDP-T, Informe Nº 1304-2021-GPPDO/MDP-T, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, e Informe Nº 075-2022-GAJ-GM-MDP-T, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocollay, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores en mérito con lo previsto en el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, y de conformidad con el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, el numeral 46.1) del artículo 46º del Decreto Legislativo Nº 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala: "Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: 1) Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público".

Que, en el mismo cuerpo normativo en el Artículo 50º numeral 50.4) establece que, "Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, de la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, se aprueban por Acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal, según sea el caso".

Que, el Literal b) del numeral 28.1) del artículo 28º de la Directiva Nº 0002-2021-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral Nº 0022-2021-EF/50.01, sobre modificaciones presupuestarias en el nivel Institucional, señala: "La incorporación de mayores ingresos públicos provenientes de recursos por la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito y por donaciones, se aprueban por Acuerdo de Concejo Municipal, en el marco de lo dispuesto por el numeral 50.4 del artículo 50 y artículo 70 del Decreto Legislativo Nº 1440, y es promulgado por el Titular del Pliego a través de Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo Nº 2/GL".

Que, con Acuerdo de Concejo Nº 141-2021-MDP-T, se aprueba la Incorporación de mayores ingresos al Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Pocollay, por el monto de S/. 2,085,459.25 Soles, en efecto el crédito suplementario por mayores ingresos de la Fuente de Financiamiento 03 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, Rubro 19 ROOC. Y encarga a la Gerencia Municipal la implementación y complementación.

Que, con Informe Nº 1304-2021-GPPDO/MDP-T, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, solicita formalizar mediante acto resolutivo el crédito suplementario por mayores ingresos de la Fuente de Financiamiento 03 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, Rubro 19 ROOC mediante Acuerdo de Concejo, incorporación de mayores ingresos al presupuesto institucional de la MDP, por el monto de S/. 2,085,459.25 Soles, Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional y posterior acto resolutivo de la desagregación de recursos según nota presupuestaria.

Que, mediante Informe Nº 075-2022-GAJ-GM-MDP-T, la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de opinión favorable en aprobar la Desagregación de Recursos según Nota Presupuestaria, en conformidad al Acuerdo de Concejo Nº 141-2021-MDP-T, que aprueba la Incorporación de mayores ingresos al Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Pocollay, por el monto de S/. 2,085,459.25 Soles. Asimismo, recomienda seguir con el trámite respectivo para la emisión del acto resolutivo correspondiente, conforme la Directiva Nº 0002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria"

Que, estando a lo expresado en los considerandos precedentes, se debe emitir acto administrativo para autorizar la Desagregación de Recursos según Nota Presupuestaria, en cumplimiento al Acuerdo de Concejo Nº 141-2021-MDP-T; por lo que en este extremo corresponde emitir el respectivo acto administrativo.

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 078 -2022-A-MDP/T.

Por lo que, de conformidad al inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria, y con la visación de Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional y Gerencia de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la Desagregación de los Recursos - según Notas Presupuestarias, autorizados según Acuerdo de Concejo N° 141-2021-MDP-T, y en razón a los considerandos expuestos en la presente resolución, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS		EN SOLES
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	GENÉRICA DE INGRESOS	
03 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO	1.8.2 1.2 4 CERTIFICADOS DE INVERSIÓN PÚBLICA REGIONAL Y LOCAL	2,085,460
EGRESOS		EN SOLES
SECCIÓN SEGUNDA	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	
PLIEGO	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLAY	
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	1 9002	
PROYECTO	1 21931 65	
OBRA	1 4000084	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 03 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO	
CATEGORÍA DE GASTO	1 6 GASTO DE CAPITAL	
GENÉRICA DE GASTO	1 2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	
TOTAL PLIEGO		2,085,460

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE con la presente Resolución a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pocolay, y a la Encargada del Equipo Funcional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente resolución en la página web Institucional www.munidepocolay.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLAY

ING. LUIS ALBERTO AYCA CUADROS
ALCALDE

C.e. Archivo
GM
GPPDO
GAF
GAJ
EFTIC